Nro. 27.152 - 114/21
Paraná, miércoles 23 de junio de 2021
Edición de 18 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 676 GOB

OTORGANDO SUBSIDIO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por la Dirección General de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se interesa la transferencia de las Sra. Melina Vanesa Pérez y Susana Noemí Peralta, a fin de cubrir tareas en el Departamento Capacitaciones de dicha Dirección General;
Que la Sra. Pérez, personal contratado bajo la modalidad de servicios con reconocimiento de estabilidad, como la Sra. Peralta, personal contratado de servicios, ambas en el ámbito de la Secretaría de Modernización, trabajan en el Plan de Capacitaciones de la Administración Pública, creado por Decreto N° 2075/16 MGyJ;
Que la titular de la referida Secretaría ha prestado su conformidad a la continuidad del trámite;
Que a fin de viabilizar lo gestionado, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de cupos y créditos;
Que a tal efecto, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto y de Autorizaciones de Contratos de Locación de Servicios pertinentes;
Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12° y 13° de la Ley N° 10.848;
Que ha intervenido en lo que es de su competencia el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos;
Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia y de conformidad a las previsiones del art. 59° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021- de la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 03: Secretaría de Modernización, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Modernización y Dirección General de Recursos Humanos, mediante transferencia compensatoria de cupos y créditos, por el monto total de pesos trescientos un mil seiscientos ochenta y tres ($ 301.683) de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto y de Autorizaciones de Contratos de Locación de Servicios que agregadas forman parte del presente texto legal.
Art. 2º - Transfiéranse a las Sras. Melina Vanesa Pérez, M.I. N° 32.647.926, personal contratado bajo la modalidad de servicios con reconocimiento de estabilidad, y Susana Noemí Peralta, M.I. Nº 33.322.530, personal contratado de servicios, desde la Secretaría Modernización a la Dirección General de Recursos Humanos.
Art. 3º – Impútase el gasto a D.A. 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 01, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.
Art. 4º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.
Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 677 GOB

ACEPTANDO ADsCRIPCION
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma se interesa la adscripción al ámbito de esa dependencia, de la Sra. Lucrecia Laura Fernanda Deharbe, personal de servicios auxiliares, titular de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos Nº 156 “Amado Bonpland” del Dpto. Paraná;
Que obra en autos la conformidad de la referida agente;
Que mediante el dictado de la Resolución N° 315/21 de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación, se adscribió a la agente Deharbe para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 01/01/2021 hasta el 31/12/2021;
Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;
Que el presente Se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la adscripción de la Sra. Lucrecia Laura Fernanda Deharbe, M.I. N° 35.220.327, personal de servicios auxiliares, titular de la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 156 “Amado Bonpland” del Dpto. Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución N° 315/21 DGE, al ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.
Art. 2º - Dispónese que la Dirección General de Recursos Humanos comunicará mensualmente a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Deharbe.
Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4º – Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la agente Deharbe, a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación Gobernación. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 678 GOB

ACEPTANDO ADsCRIPCION
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:
La gestión iniciada por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma se interesa la adscripción al ámbito de esa dependencia, de la Sra. Leonela Jorgelina Retamar, personal de servicios auxiliares, titular en la Escuela Secundaria de Adultos N° 1 “Leandro N. Alem” del Dpto. Paraná;
Que obra en autos la conformidad de la referida agente;
Que mediante el dictado de la Resolución N° 314/21 de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación, se adscribió a la agente Retamar para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 01/01/2021 hasta el 31/12/2021;
Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;
Que el presente Se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la adscripción de la Sra. Leonela Jorgelina Retamar, M.I. N° 35.443.181, personal de servicios auxiliares, titular en la Escuela Secundaria de Adultos N° 1 “Leandro N. Alem” del Dpto. Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución N° 314/21 DGE, al ámbito de la
Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.
Art. 2º - Dispónese que la Dirección General de Recursos Humanos comunicará mensualmente a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Retamar.
Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4º – Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la agente

Retamar, la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación Gobernación. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 679 GOB

APROBANDO CONTRATO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada por el Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se arbitren los medios administrativos necesarios a los efectos de emitir la norma legal correspondiente con el objeto de aprobar el contrato de comodato suscripto el 17/03/20, entre la titular del mencionado Museo y el Sr. Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos; y

Que dicho contrato tiene como objeto la entrega, en calidad de comodato a préstamo de uso, en forma gratuita y exclusiva de tres (03) obras de arte que conforman el acervo artístico de la Provincia de Entre Ríos, pertenecientes a la colección patrimonial del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", según detalle que obra en el mismo, las que serán exhibidos en dependencias del despacho privado del señor Gobernador de la Provincia, en lugar seguro, que permita protegerlas de todo daño que se le pudiera ocasionar, teniendo en cuenta que son piezas artísticas únicas e irreproducibles; y

Que el acuerdo tiene vigencia desde el 17 de marzo de 2020 hasta el día 9 de diciembre de 2023, con una duración de cuarenta y cuatro (44) meses y veinticuatro (24) días corridos, o hasta la fecha en que por razones debidamente fundadas y expresas algunas de las partes solicite su rescisión; y

Que dentro de las disposiciones del artículo 2° del Decreto Nº 239/19 GOB, que permite las competencias y objetivos previstos en la Ley de Ministerio Nº 10.093, se encuentran, las de "Entender en la planificación y ejecución de estrategias orientadas a la promoción y difusión de todos las manifestaciones artísticas y culturales, en el registro administración, conservación y defensa del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Provincia, así como también en el fomento, protección, administración y fiscalización de "Bibliotecas, Museos, Orquesta Sinfónica y Patrimonio Arqueológicos"; y

Que en ese orden de ideas es decisión de este Poder Ejecutivo aprobar el contrato de comodato suscripto entre la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", dependiente de lo Secretaría de Cultura y el Secretario General de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", Marcela Irina Canalis y el Secretario General de la Gobernación, Franco Germán Ferrari, el que agregado forma parte integral del presente que tiene como objeto la entrega, en calidad de comodato a préstamo de uso en forma gratuita y exclusiva, de tres (3) obras de arte que conforman el acervo artístico de la Provincia de Entre Ríos pertenecientes a la colección patrimonial del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", los que serán exhibidas en dependencias del despacho privado del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 680 GOB

APROBANDO CONTRATO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada por el Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez" dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se arbitren los medios administrativos necesarios a los efectos de emitir la norma legal correspondiente con el objeto de aprobar el contrato de comodato suscripto el 01/12/20, entre la titular del mencionado Museo y el Sr. Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos; y

Que dicho contrato tiene como objeto la entrega, en calidad de comodato a préstamo de uso, en forma gratuita y exclusiva de una (01) obra de arte que conforma el acervo artístico de la Provincia de Entre Ríos, perteneciente a la colección patrimonial del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", según detalle que obra en el mismo, la que será exhibida en dependencias de la Secretaría Privada del señor Gobernador de la Provincia en lugar seguro, que permita protegerlas de todo daño que se le pudiera ocasionar, teniendo en cuenta que son piezas artísticas únicas e irreproducibles; y

Que el acuerdo tiene vigencia desde el 1º de diciembre de 2020 hasta el día 10 de diciembre de 2023, con una duración de treinta y seis (36) meses, o hasta la fecha en que por razones debidamente fundadas y expresas algunas de las partes solicite su rescisión; y

Que dentro de las disposiciones del Artículo 2º del Decreto Nº 239/19 GOB, que remite a las competencias y objetivos previstos en la Ley de Ministerios N° 10.093, se encuentran, las de "Entender en la planificación y ejecución de estrategias orientadas a la promoción y difusión de todas las manifestaciones artísticas y culturales, en el registro administración, conservación y defensa del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Provincia así como también en el fomento, protección, administración y fiscalización de "Bibliotecas, Museos, Orquesta Sinfónica y Patrimonio Arqueológicos"; y

Que en ese orden de ideas es decisión de este Poder Ejecutivo aprobar el contrato de comodato suscripto entre la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", dependiente de lo Secretaría de Cultura y el Secretario General de la Gobernación; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Directora del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", Marcela Irina Canalis y el Secretario General de la Gobernación, Franco Germán Ferrari, el que agregado forma parte integral del presente que tiene como objeto la entrega, en calidad de comodato a préstamo de uso en forma gratuita y exclusiva, de una (1) obra de arte que conforman el acervo artístico de la Provincia de Entre Ríos pertenecientes a la colección patrimonial del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", los que serán exhibidas en dependencias del despacho privado del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 681 GOB

RECONOCIENDO SERVICIO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada desde la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Diputada Provincial señora Lucia Varisco, ha solicitado la adscripción de la agente Sandra Ruberto, DNI N° 21.912.765, Legajo N° 145.721, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, a la Honorable Cámara de Diputados; y

Que a fs. 2 dicho agente presta su conformidad; y

Que la señora Secretaria de Comunicación indico a fs. 3 que la presente adscripción no genera la necesidad de incorporar nuevo personal; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, emite informe respectivo, señalando que se estaría en condiciones de adscribir a la agente al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados a partir de la fecha de sanción de la misma y por el término de doce (12) meses; y

Que, cabe señalar que la Diputada Provincial señora Lucia Varisco indica a fs. 10, que dicha agente prestó servicios en el ámbito de la Legislatura por el período que va desde el 14/02/2020 hasta el día 31/12/2020. Asimismo señala que le interesa la adscripción de la agente Sandra Ruberto para el año en curso, ya que la misma trabaja dentro del equipo conformado en su despacho; y

Que a fs. 11 la agente Ruberto da su conformidad; y

Que luce dictamen de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, indicando que se estaría en condiciones de adscribir al agente desde el dictado del decreto y por el término de doce (12) meses. Asimismo y en el

mismo instrumento legal, se debería reconocer los servicios prestados por dicho agente, como adscripta, desde el 14/02/2020 hasta la fecha del presente decreto, en la H. Cámara de Diputados de Entre Ríos; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el Artículo 39° de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y Artículo 6° de la Ley 10271 y su modificatoria Ley 10334; y

Que como consecuencia de ello, corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense los servicios prestados en calidad de adscripta en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos por la agente Sandra Ruberto, D.N.I. N° 21.912.765, Legajo N° 145.721, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, desde el 14/02/2020 hasta la fecha del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Adscríbese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a la agente Sandra Ruberto, DNI Nº 21.912.765, Legajo N° 145.721, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, para prestar funciones en el Despacho de la Diputada Provincial señora Lucia Varisco, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses.

Art. 3º – Dispónese que por donde corresponda se deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida en el artículo precedente, ante el Área Personal y Patrimonio de la Secretaría de Comunicación.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 682 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada por las Sras. María Margarita Torrano, Florencia Inés Rodeyro y Eva Victoria Leiva, personal perteneciente a la planta permanente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan su adscripción a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos y la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación han intervenido en lo que es de sus competencias;

Que el Sr. Representante de Entre Ríos en Capital Federal manifiesta que no existen objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que a esos efectos la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución N° 0839/20 D.G.E., por la cual se adscribió a las agentes citadas para cumplir funciones en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en virtud de lo expuesto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar las adscripciones en cuestión;

Que el presente Se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 36° inciso c), 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley Nº 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase las adscripciones de las agentes pertenecientes al Consejo General de Educación que se detallan en el anexo del presente acto administrativo, al ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0839/20 D.G.E., a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Art. 2º - Dispónese que la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurrieran y las licencias que hicieran uso las Sras. Torrano, Rodeyro y Leiva.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a las Sras. Torrano, Rodeyro y Leiva, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, al Consejo General de Educación, y a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO

Nombres y Apellido — M.I. N°
María Margarita Torrano, 16.989.277;
Florencia Inés Rodeyro, 20.454.658;
Eva Victoria Leiva, 32.136.666.

— — —

DECRETO Nº 683 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Iris Silvana Pena, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293040 - R.U. N° 2299116;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 12/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Iris Silvana Pena, M.I. N° 18.430.196, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 282941 - R.U. N° 2299116, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 684 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Javier Oscar Pautasso interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 289734 - R.U. N° 2401127;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 09/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la

Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Javier Oscar Pautasso, M.I. N° 16.799.337, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 289734 - R.U. N° 2401127, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 685 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gabriela Andrea Elola interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291539 - R.U. N° 2421912;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 09/03/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Gabriela Andrea Elola, M.I. N° 24.202.238, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291539 - R.U. N° 2421912, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 686 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Néstor Adolfo Pedro Saldaña interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293040 - R.U. N° 2436758;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 02/03/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Néstor Adolfo Pedro Saldaña, M.I. N° 17.216.070, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293040 - R.U. N° 2436758, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 687 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Selva Noemí Hauteville, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293064 - R.U. N° 2436956 agregadas al R.U. N° 2219336;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 25/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Selva Noemí Hauteville, M.I. N° 17.645.387, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293064 - R.U. N° 2436956 agregadas al R.U. N° 2219336, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 688 GOB

APROBANDO CONTRATACION
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa el pago de las pólizas de seguro automotor contratadas para varias unidades afectadas a la Secretaría Privada de la Gobernación, Dirección General de Subsidios y Secretaría General de la Gobernación;

Que la modalidad de contratación directa vía excepción por negociación directa con entidades del Estado Provinciales se encuentra prevista en la Ley de Contabilidad N° 5140 en su Art. 27 apartado c), inciso b), punto 1°, siendo en este caso el Instituto Autárquico

del Seguro parte de la administración descentralizada de nuestra provincia;

Que la Ley N° 5058 y el Decreto N° 2376/00 SGG, expresamente ordenan la obligatoriedad de contratación de los seguros de cualquier especie con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro para la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada;

Que el Art. 134° del Dcto. N° 795/96 MEOSP posibilita en su última parte la aprobación posterior de la contratación cuando medien probadas razones que así lo justifiquen;

Que en el presente caso dichas justificaciones se encuentran debidamente acreditadas en autos, por lo que dada la importancia que reviste este tipo de contratación y la flota de vehículos asegurados, corresponde su aprobación;

Que asimismo se encuentra acreditado el cumplimiento del Art. 2° del Decreto N° 2971/18 GOB, habiendo el Sr. Secretario General de la Gobernación autorizado las contrataciones en cuestión, previa justificación en cada caso concreto por parte de los órganos requirentes acerca de la conveniencia de contratar el tipo de cobertura contra todo riesgo;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Art. 27°, inc. c), apartado b), punto 1 de la Ley de Contabilidad 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), Arts. 133° y 134° del Decreto N° 795/96 MEOSP (modificado por el Decreto N° 1294/20 MEHF) y Art. 2° del Decreto N° 2971/18 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase la contratación directa llevada a cabo con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro para la provisión de pólizas de seguro automotor con destino a las unidades afectadas a la Secretaría Privada de la Gobernación, Dirección General de Subsidios y Secretaría General de la Gobernación, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de este acto administrativo, por un monto total de pesos ochocientos setenta y siete mil cuarenta y ocho con 16/100 ($ 877.048,16).

Art. 2º - Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción al, Entidad 0000, Programa 16/02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31/32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 5, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º – Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, los montos pertinentes por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 807 GOB

RECONOCIENDO PRESTACIÓN
Paraná, 21 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por lo Coordinadora de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción del Sr. Eduardo Vicente Reales, M.I. N° 20.554.821, Agente de la Planta de Personal Permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de lo Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, al mencionado organismo, desde el 15.02.20 y por el término de doce (12) meses; y

Que el agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto; y

Que el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, ha avalado la gestión; y

Que el Sr. Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos y la Secretaría de Cultura, han manifestado que no existe objeción, avalando la continuidad del trámite; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia; y

Que la Asesoría Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura se ha expedido al respecto mediante Dictamen N° 2/21; y

Que atento a lo expresado por el Diputado Provincial, Sr. Gustavo Zavallo y el Secretario de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, Dr. Carlos Saboldelli, el Agente Reales prestó servicios en la Honorable Cámara de Diputados durante los períodos 01.01.17 al 31.12.18 y 15.02.20 al 15.02.21, por lo que resulta pertinente acceder a su reconocimiento; y

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado; y

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10271 y su modificatoria Ley N° 10334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripto del Sr. Eduardo Vicente Reales, M.I. N° 20.554.821, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, desde el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y desde el 15 de febrero de 2020 al 15 de febrero de 2021.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese al Agente Reales, al Instituto Audiovisual de Entre Ríos y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Remítase copia legalizada a la Dirección General de Recursos Humanos para su registro. Publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 811 GOB

DESIGNANDO COORDINADORA
Paraná, 26 de abril de 2021

VISTO:

La vacancia del cargo de Coordinadora General del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es de vital relevancia para la normal ejecución de las tareas y cumplimiento de los objetivos de la repartición;

Que se ha propuesto para su cobertura a la Srita. María Florencia Cedermaz, M.I. N° 27.833.675;

Que la agente revista en la Planta de Personal Permanente de la Escribanía Mayor de Gobierno, cumpliendo funciones en el citado órgano desde el año 2004 y ejerce actualmente la Jefatura del Departamento Administrativo en un cargo Categoría 3, Administrativo Ejecución conforme lo dispuesto por Decreto N° 4402/17 GOB;

Que en el Art. 175°, Inc. 15 de la Constitución de la Provincia se estableció que es facultad de este Poder Ejecutivo nombrar a los empleados de la Administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que por lo expresado es intención designar como Coordinadora General del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Srita. María Florencia Cedermaz, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Arts. 174° y 175°, Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Coordinadora General del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Srita. María Florencia Cedermaz, M.I. N° 27.833.675 con retención de su cargo de Planta Permanente en el citado órgano de la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes teniendo por rescindidas las funciones asignadas por Decreto N° 4402/17 GOB.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

SUCESORIOS

PARANA

El señor Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barzola, José - Maidana, Juliana - Barzola, Julia Ricarda s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 18.816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José BARZOLA, M.I.: 10.030.905, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Argentina, en fecha 13/7/1955; de JULIANA MAIDANA, M.I.: 5.367.184, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Argentina, en fecha 9/9/1978, y de JULIA RICARDA BARZOLA, M.I.: 5.367.187, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 24/6/2017.

Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de junio de 2021. Cerini, Lucila del H., secretaria.

F.C. 04-00018258 3 v./23/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salerno, Amalia Rosario s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMALIA ROSARIO SALERNO, M.I.: 3.004.629, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.03.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de diciembre de 2020 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018286 3 v./24/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Landra, Eduardo Oscar s/Sucesorio ab intestato)" Exp. Nº 24282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR LANDRA, DNI Nº 8.440.520, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.11.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de abril de 2021 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018287 3 v./24/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez, Glady Elisabeth s/Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GLADY ELISABETH PÉREZ, DNI N° 4.460.172, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 03.10.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.-

F.C. 04-00018309 3 v./24/06/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ramírez Santa Paula s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 21312, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTA PAULA RAMIREZ, D.N.I Nº 2.272.841, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/12/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00018323 1 v./23/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zatti Osmar Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR EDELMIRO ZATTI, M.I.: 5.952.991, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/12/2013. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 28 de abril de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018326 3 v./25/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría No 8 de quien suscribe, en autos "Galetto Noebia Celestina s/Sucesorio ab intestato" Nº 20750, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEBIA CELESTINA GALETTO, MI Nº 3.939.819, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/08/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00018329 1 v./23/06/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Varon, Delfina Delia s/ Sucesorio ab intestato (Digital)" Exp. Nº 21239, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DELFINA DELIA VARON, D.N.I. Nº 5.341.873, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/12/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de marzo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00018330 1 v./23/06/2021

— — —

La Sra. Juez María del Pilar Villa de Yugdar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos caratulados "Kober Teresa Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20756, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA AMALIA KOBER, MI Nº 11.229.710, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 30 de noviembre de 2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 6 de mayo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00018342 1 v./23/06/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Horne, Irma Leonor s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14715), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante IRMA LEONOR HORNE, D.N.I. N° 1.208.365, ocurrido el día 11 de mayo de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, último domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 59, ciudad Colón, vecino que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de marzo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Leonor Horne - D.N.I. N° 01.208.365, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 27 de abril de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00018299 3 v./24/06/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Suplente, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Baldassini, Eristo y Martínez, Hilda s/Sucesorio ab intestato" (Exp. 7058). Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, HILDA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 4.432.411, fallecida en fecha 25.08.2020, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E.R., y ERISTO BALDASSINI, MI N° 2.085.227, fallecido el día 16 de abril de 1986, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Las resoluciones que así lo ordenan en lo pertinente establecen: "Concordia, 02 de febrero de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Martínez, D.N.I. N° 4.432.411, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente, y "Concordia, 16 de marzo de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Martínez, Hilda", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eristo Baldassini, D.N.I. N° 2.085.227, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.-

Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.-

Concordia, 21 de abril de 2021 – Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00018301 3 v./24/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso, a cargo del Dr. Diego Luís Estevez – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino – Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, ROQUE ORLANDO RAGONE, Documento Nacional de Identidad N° 07.665.477, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, Entre Ríos, el día 02 de agosto de 1949 y fallecido en Concordia, el día 09 de octubre de 2018, con último domicilio al momento de fallecer sito en - Robinson a 100 mts. al Oeste de Est. FFCC, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Ragone, Roque Orlando s/Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8.961, que en su parte pertinente expresa: Concordia, 7 de noviembre de 2019, Visto... Resuelvo: 1.- ... , 2.- ... -, 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Orlando Ragone, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... - Fdo. Diego Luís Estéves - Juez Interino.-

Concordia, 26 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018314 3 v./24/06/2021

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino en autos caratulados "Schmidt, Alfredo Cristian - Pascariello, Ramona s/ Sucesorio" Expte Nº 4930", cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. RAMONA PASCARIELLO, D.N.I. Nº 5.044.035, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido el 31 de julio de 2020 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

"Concordia, 30 de abril de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, u Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Ramona Pascariello vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.-...4.-... 5.-... 6.-... Fdo.: Dr. Diego Luis Estevez - Juez." Publíquese por tres días.

Concordia, 19 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018317 3 v./29/06/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Maddoni Luis Antonio y Bruno Telia María s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" Expte. Nº 549/1998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TELIA MARIA BRUNO, DNI Nº 5.352.115, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 20 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018341 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Omar Benjamin s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14732, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OMAR BENJAMIN ALBORNOZ, DNI N°5.917.076, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 26 de agosto de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 19 de abril de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018344 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Pedro y Riquel Romelia Noemi s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14686, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO ROMERO - M.I. Nº 5.907.789 y la Sra. ROMELIA NOEMI RIQUEL - DNI N° 3.806.819, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 08 de diciembre de 1986 y 05 de septiembre de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de mayo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018345 3 v./25/06/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos a cargo del Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaria), Cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del señor ORLANDO ROQUE RIGONI D.N.I. 5.779.038, vecino de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecido en Chajarí, Dto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 21 días del mes de octubre de 1998 y la señora ELENA JUANA ZAMPEDRI, D.N.I. 5.045.282, vecina de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecida en Chajarí, Dto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 03 días del mes de junio del año 2007; todo ello bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Rigoni, Orlando Enrique y Zampedri, Elena Juana s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5629/21. Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER). La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///Chajarí, 12 de mayo de 2021: - Por presentados Fermín Orlando Rigoni, Carlos Miguel Rigoni y Griselda Mabel Elena Rigoni, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado Dr. Hugo Daniel Perini, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Orlando Roque Rigoni y Elena Juana Zampedri, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten. Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez) Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E. R.).-

Chajarí, 12 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00018308 3 v./24/06/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos

caratulado “Beltramini Alfredo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 16904; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO BELTRAMINI, M.I. Nº 5.787.084, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación en fecha 03.01.2020. Publíquese por tres días.

Federación, 5 de noviembre de 2020 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018328 3 v./25/06/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Frutos Marta Ramona y Seija Diego Solano s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17011; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRUTOS MARTA RAMONA, DNI N° 10.512.114, vecina que fuera de la ciudad en Federación E.R, fallecida en Concordia el 14/octubre/2003 y DIEGO SOLANO SEIJA, DNI N° 5.831.237, vecino que fuera de la ciudad de Federación E.R, fallecido en Concordia el 25/diciembre/2020.- Publíquense por tres días.

Federación, 11 de mayo de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018332 3 v./25/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Aguirre, Martín Silvano s/Sucesorio ab intestato”, Expte. 13029, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARTÍN SILVANO AGUIRRE, M.I. 5.622.972, fallecido el día 19.10.2020. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018313 3 v./24/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Iglesias Norberto Isaac s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 57/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: NORBERTO ISAAC IGLESIAS, DNI Nro. 4.746.171, nacido el 22/1/1946, fallecido el 27/12/2020 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Ayacucho nro. 122. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Día”.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00018324 1 v./23/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lavin Medardo Miguel y Barbosa Berta Clorinda s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)”, Expte. Nº 4443, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA CLORINDA BARBOSA, Documento Nacional Identidad Nº 3.702.695, fallecida el día 15 de abril de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018325 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “García Pablo y Bruner María Ignacia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13049, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Urdinarrain llamados: PABLO GARCIA, M.I. 1.937.211, fallecido el día 11 de mayo de 1985 y MARÍA IGNACIA BRUNER DNI Nº 1.215.336, fallecido el día 13 de mayo de 1982, ambos ocurridos en la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018331 3 v./25/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Godoy Luis José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13080, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS JOSE GODOY, D.N.I. Nº 5.857.012, fallecido el día 31/1/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018335 3 v./25/06/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: “Guerrero, Ledis Rosendo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4883), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. GUERRERO, LEDIS ROSENDO, D.N.I. N° 5.824.829, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 05 de Abril de 2021 a las 06:15 hs., en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Diagonal Malarin N° 761 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 28 de abril de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...).- 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Ledis Rosendo Guerrero (DNI N° 5.824.829), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5. Dar(...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...)-. 8.- Poner (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente.”.- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 3 de mayo de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00018320 3 v./25/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: “Jacob, Rogelio Apolinario s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4901), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JACOB, ROGELIO APOLINARIO, D.N.I. N° 05.782.334, argentino, casado, vecino que fuera de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 22 de Febrero de 2021 a las 05:45 hs., en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle 3 de Febrero N° 362 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 07 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rogelio Apolinario Jacob (DNI N° 5.782.334), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5. Dar(...). 6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...)-. 8.- Poner (...). 9.- Agregar y Tener (...). 10.- Requerir (...). 11.- (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente.” Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 14 de mayo de 2021 – Luciano S. Amoroto, secretario supl.

F.C. 04-00018321 3 v./25/06/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en Autos caratulados: “Segovia, Néstor Javier s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4897), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. SEGOVIA, NÉSTOR JAVIER, D.N.I. N°23.165.754, argentino, casado, vecino que fuera

de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 03 de Abril de 2021 a las 01:30 hs., en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Presbítero Borre N° 128 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 06 de mayo de 2021. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Néstor Javier Segovia (DNI N° 23.165.754), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (...). 5.- Dar (...).6.- Tener (...). 7.- Comunicar (...). 8.-Poner (...). 9.- Agregar y tener (...). 10.- Requerir (...). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 13 de mayo de 2021 – Luciano S. Amoroto, secretario supl.

F.C. 04-00018322 3 v./25/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos Dr. Gustavo Amilcar Vales - Secretaria única cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli en los autos caratulados: "Aldaz Ramona Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N: 9846- cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA AURORA ALDAZ, D.N.I. F 0.574.386 –Argentina- nacida en Entre Ríos el 26/12/1930- hija de Aldaz Francisco Javier (f) y Tolosa Claudia Agustina (f)- casada- último domicilio en calle Ameguino 868 de la ciudad de Concepción del Uruguay – Dto. Uruguay - Entre Ríos, fallecida en fecha 02/07/2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay- Dto. Uruguay - Entre Ríos- para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 10 de noviembre de 2020.-.... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ramona Aurora Aldaz, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a la letrada patrocinante y/o al profesional que ésta designe.-... Fdo. Gustavo Amilcar Vales - Juez".

C. del Uruguay, 17 de mayo de 2021 - Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00018333 1 v./23/06/2021

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli - secretario suplente-, en los autos caratulados: "Salvagno Stella Maris y Bonnet Luis Hipólito s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 8440, F° 229, L° VII Año 2017, se cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONNET LUIS HIPOLITO, DNI: 5.806.392 fallecido en fecha 19 de agosto de 2020, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

C. del Uruguay, 17 de mayo de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00018339 1 v./23/06/2021

CITACIONES

C. DEL URUGUAY

a JAQUELINA KROCHIK

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortella Leonardo Sergio c/ Krochik Jaquelina s/ Sumarisimo" Expte. N° 9122, Año 2020, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. JAQUELINA KROCHIK, D.N.I. 21.912.089, con último domicilio conocido en calle Eva Perón Nº 164 de Concepción del Uruguay, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 6 de mayo de 2021. ... cítese por edictos a la demandada Sra. Jaquelina Krochik, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar de su último domicilio, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente en juicio. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr. Mariano Morahan Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 14 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018291 2 v./23/06/2021

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Héctor Alejandro A. Carrazza
Matr. 435

La señora Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Susana Rearden, a cargo del Despacho, Secretaría a mi cargo, hace saber por dos veces que en autos "Delgado Graciela Soledad y Zapata Cristian Andrés s/ Divorcio" (nº 16758) que el martillero Héctor Alejandro Antonio Carrazza, matrícula 435, CUIT 23-08592553-9, subastará por video conferencia, sin base y al mejor postor el día lunes 28 de junio de 2021, a las 11:00 horas y ante el actuario, en la Sala de Audiencias de la Cámara de Apelaciones de ésta ciudad, sita en calle Mitre Nº 27, de esta ciudad, los Derechos de Adjudicación de Bienes Homologada en la Sentencia de Divorcio de fs. 19 y vta., pertenecientes al ejecutado Cristian Andrés Zapata sobre el Camión Marca Mercedes Benz Argentina SAF - Dominio TAE 253.

CONDICIONES DE VENTA: Considerando que en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 por Acuerdo General 2020 del 22/09/20, Punto 6° se aprueba el Anexo I "Reglas para Subastas Judiciales para el Fuero Civil y Comercial por las Restricciones Sanitarias Impuestas por COVID-19", se dispondrán las medidas conforme las disposiciones del reglamento precitado:

Los interesados en pujar deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor por correo electrónico dirigido al martillero designando: hector@carrazzapropiedades.com, con copia a e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.

Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una ade-

cuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

El vehículo se subastará en el estado que encuentra, y podrá ser revisado por los interesados en la Sub-Comisaría Pehuajó Sud, Km. 41 de Ruta 16.- El o los que resultaren compradores, deberán abonar, en el lapso de media hora, el precio total del importe de su compra y la comisión del 10% al Martillero y dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonarse el impuesto a la subasta, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Cuenta N° 7-695460/7 - CBU de la Cuenta 3860007203000069546078 - CUIT Poder Judicial de Entre Ríos 30-68109776-3, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. local, Carátula Delgado Graciela Soledad y Zapata Cristian Andrés s/ Divorcio" (n° 16758) lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, asimismo consígnese que el Juzgado prescinde de le media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. - Previo a la entrega del vehículo se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente.- Por mas informes, al martillero, Calle San Martín 1249 Gualeguaychú – Celular 03446-409176. Firmado Juan Andrés Drabble, abogado, secretario suplente.

Juan A. Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00018318 2 v./23/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás Carelli

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Juez Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo de Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Vulcabras Azaleia Argentina S.A. C/ Marivankin Leonardo Miguel s/ Ejecución de sentencia y honorarios" Expte. 5976, F 138, L VII; decretase la venta en publica subasta de la parte indivisa -1/5- del inmueble propiedad del ejecutado Leonardo Miguel Marivankin, DNI N° 13.875.558, sito en calle Dr. Uchitel N° 355, ciudad de Basavilbaso, del Departamento Uruguay, planta urbana, grupo "24-C", manzana N° 84, Solar 13, Matricula N° 123.392.- Mediante plataforma virtual de videoconferencia -conforme lo dispuesto por las nuevas previsiones para subastas judiciales establecidas por el STJER mediante Ac. Gral. Nº 20/20 del 22-09-20, Punto 6º) como consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas por COVID-19.-

Se fija como fecha y hora de realización de la subasta mediante plataforma de videoconferencia, el día 8 de Julio de 2021 a las 10:30 Hs., la que se efectuará por el martillero público Nicolás M. Carelli designado en autos, por ante el actuario, quien controlará el acto.

La venta será con reducción del 25% de la base establecida en el decreto de subasta de fecha 24 de febrero de 2021, por lo que la nueva base será de pesos un millón doscientos noventa mil veintiuno con setenta y cinco centavos ($ 1.290.021,75); en caso de no contar con postores, se realizará en el mismo acto la subasta del bien sin base y al mejor postor.

Se hace saber que conforme las constancias de mandamiento N° 5268 el inmueble se encuentra ocupado y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El o los que resultaren comprador deberán abonar a continuación del acto remate, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del expediente principal, Cuenta en $ Nro: 195-694301/8, CBU de la Cuenta: 3860195203000069430188, Carátula: Vulcabras Azaleia Argentina S.A. c/ Marivankin Leonardo Miguel s/ Ejecución de sentencia y honorarios, Expte. 5976, el 10% del importe de su compra y la comisión del Martillero del 4% y el IVA si correspondiere. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (2,5%). Se deja establecido que se prohíbe la compra "en comisión". Quien tuviere interés en pujar deberá registrarse hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta- solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado Nicolás M. Carelli, a la dirección electrónica rematesnmcarelli@gmail.com, con copia al mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá realizarse en formato PDF y contener los siguientes datos: apellido y nombres completos o denominación social, en el caso de personas jurídicas, número y tipo de documento de identidad, CUIT, domicilio real y procesal, número de celular y la conformidad de quien se registra con las restantes condiciones fijadas.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá denunciarse los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así también de su persona y acompañar copia del apoderamiento respectivo. Cumplidos tales recaudos, el martillero registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Con un día de antelación a la fecha de la subasta los postores serán informados de la plataforma a utilizarse con la remisión del link y son responsables de familiarizarse de modo previo con la tecnología que será usada, contar con conexión a Internet de alta velocidad con conectividad y cobertura confiables, deben asegurarse de que sus dispositivos estén completamente cargados, y todas las demás aplicaciones o ventanas del navegador permanezcan cerradas para maximizar su ancho de banda y eliminar notificaciones.

Se recomienda el uso de auricular con micrófono, ya que proporciona una mejor experiencia de audio y reduce el ruido de fondo de los demás cuando habla. Los celulares deben estar silenciados pero disponibles para el contacto del organismo o el martillero durante el acto, si ello fuera necesario. Podrán consultarse las demás pautas de la subasta por parte de los interesados mediante la visualización de la presente a través del "Acceso Público" de Mesa Virtual sin necesidad de usuario ni clave, en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes.C255

Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Se deja aclarado que comenzada la subasta no se admitirá el ingreso al acto de ninguna persona al link aunque se haya registrado previamente.

Consultas con el Martillero al teléfono, 3442645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, en los horarios de 09 a 17 Hs.- Atento a Res. Gen AFIP N 745, Martillero 20-23967276-1, Actor CUIT 30-71508474-7, Demandado DNI: 13.873.558.- Publíquense edictos por cinco (3) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y el Diario La Calle de Concepción del Uruguay con los recaudos de ley.-

Mauro Sebastián Pontelli – secretario interino.-

F.C. 04-00018265 3 v./23/06/2021

USUCAPION

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Arrativel Ariel Pablo Francisco c/ Quien resultare propietario y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", expediente Nº 11280, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por dos días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguay, Planta Urbana, Segundo Cuartel, Manzana 49, con domicilio parcelario sobre calle Intendente Quadri, N° 743, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia el 10 de Agosto de 2016 bajo el número 34.981, se designa como Lote "A" y consta de una superficie de trescientos diez metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (310,74 m2), Partida Inmobiliaria 122.859, entre los siguientes límites y linderos:

Norte: mediante tres líneas rectas, a saber: por costado Sur de muro lindero (1-2) al rumbo Noreste 82° 54´ de 8,32 metros; por costado Oeste de pared propia (2-3) al rumbo Noroeste 08° 01´ de 1,55 metros y por costado Sur de muro lindero (3-4) al rumbo Noreste 82° 23´ de 23,37 metros, lindando todas con Miguel Antonio Arrativel.

Este: línea recta alambrada (4-5) al rumbo Sudeste 06° 56´ de 7,83 metros, lindando con Severo Leonardo Arias.

Sur: mediante tres líneas rectas, a saber: amojonadas (5-6) al rumbo Sudoeste 82° 07´ de 11,24 metros, (6-7) al rumbo Sudeste 09° 06´ de 4,00 metros y (7-8) al rumbo Sudoeste 84° 01´ de 20,20 metros, lindando todas con terreno en posesión de Margarita Antonia Ruiz.

Oeste: recta alambrada y amojonada por línea municipal de edificación (8-1) al rumbo Noroeste 09° 08´ de 9,83 metros lindando con calle Intendente Quadri.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "///leguay, 7 de mayo de 2021.- (...) En consecuencia, hallándose cum-

plimentados los requisitos establecidos por el art. 669, inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 31 y plano de fs. 16/18-, y atento lo dispuesto por el inc.2) y 3) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín oficial y dario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en el escrito promocional, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- (...) Hágase saber que de acuerdo al art. 7 del Reglamento Nº 1 de Notificaciones Electrónicas (Anexo I al Acuerdo Especial de fecha 27/04/2020), a los fines de contestar demanda y acceder al estudio de la documentación acompañada, el profesional interviniente deberá solicitar vinculación en el presente expediente al correo electrónico "jdocycs1-gua@jusentrerios.gov.ar".- (...) Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER 33/17) y Protocolo de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18 de fecha 19-06-18 punto 2º-STJER, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos.- Asimismo y a tal efecto requiérase a las partes y sus abogados informen sus datos de contacto (teléfono fijo y móvil, correo electrónico), informándoles que se hará uso de ellos. -punto 3.2.3 del Protocolo aludido.- (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Dra. Teresita Inés Ferreyra Juez subrogante".

Gualeguay, 20 de mayo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018285 2 v./23/06/2021

QUIEBRA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barrios, Nancy Viviana s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.297, en fecha 04/06/2021, se ha declarado la quiebra de NANCY VIVIANA BARRIOS, DNI N° 23.975.281, CUIL N° 27-23975281-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Gral. Manuel Dorrego Nº 626, manzana 10, casa 29, Barrio 200 Viviendas, de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Dr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 hs., a 20 hs., y viernes de 7 hs a 9 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 18/08/2021 inclusive.

Se han fijado los días 30/09/2021 y 15/11/2021 para que el síndico presentes, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución N° 28/20 del STJER, del 12.04.2020, Anexo N° IV.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000865 5 v./24/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pelaez María Del Carmen S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4305, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARÍA DEL CARMEN PELAEZ, DNI 20.894.118, CUIL 27-20894118-1, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Ejército Argentino Nº 1741, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 hs y martes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 30.09.2021 y 17.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000868 5 v./29/06/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Oscar Alfredo S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4216, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. OSCAR ALFREDO GAUNA, D.N.I. Nº 11.584.238, CUIL Nº 20-11584238-3 argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Barrio Vicoer XI Manzana 4 Casa 1 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Ariel Ramón Aparicio con domicilio procesal constituido en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 18.10.2021 y 02.12.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000869 5 v./29/06/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "Campdesuñe Silvio Luciano s/ Pedido de Quiebra", expediente Nº 11.269, hace saber por cinco (5) días, que el día el día 19 de abril de 2.021 se ha decretado la quiebra de SILVIO LUCIANO CAMPDESUÑE, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24.211.136-3, con domicilio real en calle Güemes N° 333 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini Nº 182 de Gualeguay, Entre Ríos; correo electrónico: haydee.villagra@yahoo.com.ar, y teléfono móvil: 0343-155113221, de lunes a viernes, en el horario de 16:30 horas a 18:30 horas, hasta el 26/07/2021.

Se han fijado los días 3.09.2021 y 1.11.2021 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

Resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 19 de abril de 2021... Fallo: 1º)- Decretando la quiebra de Silvio Luciano Campdesuñe, D.N.I. Nº 24.211.136, CUIT 20-24211136-3, con domicilio real en calle Güemes Nº 333 de esta ciudad... 17º)- Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere"... Fdo Fabian Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón",

sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24-522).

Gualeguay, 11 de junio de 2.021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F. 05-00000866 5 v./28/06/2021

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Diego Rodríguez -Juez-, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en autos "Tarditti Santiago Gabriel s/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor" (Expte Nº 5769 año 2020); hace saber que el 03/05/21 se ha decretado la quiebra del Sr. SANTIAGO GABRIEL TARDITTI, CUIT 20-23582518-0 domiciliado en calle España Nº 283 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fijándose nueva fecha para que los acreedores puedan presentar los pedidos de verificación ante el síndico hasta el 01/07/2021; a tales efectos se hace saber que la Sindico Cdora. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 1.064 de La Paz (E.R.); datos de contacto: correo electrónico: Haydee.villagra@yahoo.com.ar; teléfono fijo: 0343-4235341/03437-421219 y móvil: 0343-155113221; señala días y horas para atención a los acreedores de lunes a viernes de 16:30 horas a 18:30 horas. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en la Radio 106.1 FM Río, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

La Paz, 9 de junio de 2021 - María V. Latini Secretaria.

F. 05-00000867 5 v./28/06/2021

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. Nº 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, informa por 5 días que el 12/5/2021 se decretó la quiebra indirecta de Latam Agro S.A. (CUIT: 30-71127629-3), en la que continúa interviniendo el síndico Ctdor. Gonzalo Daniel Cueva, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1429, Tel. 4566-7546/15-4413-9561. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora (27/4/2018) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente; el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la resolución verificatoria.

El informe de la LC. 39 se deberá presentar el 21/10/2021. Se prohíbe a terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima para que entreguen al síndico en 5 días los bienes de la deudora que tuvieran en su poder. Se expide el presente en autos "Latam Agro S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 7852/2018).

Buenos Aires, mayo de 2021 - Fernando Wetzel, secretario.

F. 05-00000862 5 v./24/06/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos Periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos – Jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 328/21, del 01-06-21 dispuso: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de profesionales en Medicina Forense - Oficial Superior de Primera - de las jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay y establecer que la inscripción se lleve a cabo de la siguiente manera: Inscripción online: los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) dentro de la sección: Concursos - Concursos de cargo Abierto - Concursos - Concurso Abierto de Médico/a Forense y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad consignados en el Anexo I, a partir del día 29/06/21 y hasta el día 08/07/21 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día. 2.2) Restricción: Cada postulante podrá inscribirse en una o todas las vacantes de una sola jurisdicción. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción.

Secretaría, 7 de junio de 2021 – Elena Salomón, secretario STJ.

F.C. 04-00018304 7 v./30/06/2021

LICITACIONES

PARANA

COMUNA COLONIA CRESPO
Licitación Nº 002/2021

OBJETO: compra tractor

La Comuna Colonia Crespo – Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama por segunda vez a licitación publica autorizada por Acta del Consejo Comunal Nº 25/20 de fecha 22/12/2020.

Para la adquisición de un tractor con cabina usado tracción doble equipado, de acuerdo a las siguientes especificaciones:- motor diésel de 110 HP +/5%. – toma de fuerza – pala frontal con sus componentes hidráulicos - gomas semi nuevas (menor al 30% de uso).

EL presupuesto oficial asciende a $ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil); según los pliegos general de bases y condiciones- condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. 12 Km 470 s/n de la localidad homónima CP 3118 e-mail comunacoloniacrespo@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 28 de junio de 2021 a las 09:00 horas en la sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Carlos A. Martin, presidente Comunal.

F.C. 04-00018140 10 v./29/06/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/21
Segundo llamado

Llamado a Licitación Pública Nº 1/21 segundo llamado, con la finalidad de contratar una firma que efectúe la provisión de dos (2) impresoras láser de alto volumen, servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de insumos para la Administradora Tributaria de la Provincia Entre Ríos (ATER), por un período de doce (12) meses, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas, modelo de contrato y anexo "A" que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle Urquiza Nº 1101 - 2º piso, Paraná, Entre Ríos, el día 5 de julio de 2021 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Urquiza Nº 1.101 - 2º piso - Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil novecientos sesenta ($ 6.960,00).

Carina García, jefa Difusión Contrataciones ATER.

F.C. 04-00018253 3 v./23/06/2021

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/21

OBJETO: "Obra acceso a Aldea Protestante - Tramo: Intersección R.P. N° 11 - Pr. 1+725 - Obra: Reconstrucción de calzada - departamento Diamante".

UBICACIÓN: departamento Diamante - provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de julio de 2021 a las 11:00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en el salón de la Asociación Descendientes Alemanes del

Volga Aldea Protestante, sito en avenida San Martín 750, Aldea Protestante, Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en el salón de la Asociación Descendientes Alemanes del Volga Aldea Protestante, sito en avenida San Martín 750, Aldea Protestante, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos noventa y nueve millones ciento veintiún mil setecientos veintiocho con cincuenta y tres centavos ($99.121.728,53) actualizado al mes de febrero 2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos ciento noventa y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con seis centavos ($198.243.457,06).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medidas y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos noventa mil ($90.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - avenida Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 30 de junio de 2021, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos noventa mil ($90.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná Centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 095059 - clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 18 de junio de 2021 - Héctor H. Cid, secretario coordinador administrativo.

F.C. 04-00018347 2 v./24/06/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2021

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción

Fecha de apertura: 7 de julio de 2021 - Hora 10:00.

Lugar de apertura: Edificio Municipal.

Presupuesto oficial: $ 2.002.420,00.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Libertador San Martín, 18 de junio de 2021 - Mauro E. Fernández, Área de Suministros.

F.C. 04-00018348 3 v./25/06/2021

— — —

FEDERACION

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ
Licitación Pública Nº 14/21 D.E.

Decreto Nº 501/21 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a las viviendas que se construirán en el marco del Organismo Autárquico Administrador de la Vivienda (OAAV), creado por Ordenanza Nº 1.645 HCD - Decreto Nº 593/2016 D.E.

APERTURA: 5 de julio de 2021.

HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Chajarí, 15 de junio de 2021 - Pedro J. Galimberti, presidente municipal; M. Elisa Moix, Secretaría de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018243 4 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE GILBERT
Licitación Pública Nº 001/2021

Contratación mano de obra y materiales reparación estructural de calles internas de la localidad de Gilbert (pavimentación Boulevard San Martín).

OBJETO: El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la contratación mano de obra y materiales, para la ejecución de la reparación estructural de calles internas (pavimentación Boulevard San Martín) de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: doce (12) de julio de 2021 a las 9.00 horas, en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, o el día hábil siguiente a la misma hora si el día fijado resultare inhábil.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y cuatro millones con cero centavos ($ 34.000.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial fijado para la licitación (conforme Pliego General y Ordenanza Nº 5/02 y modif. Régimen de Contratación Municipal).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se realizará por Mesa de Entradas del Municipio de Gilbert, sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, dirigida al señor presidente municipal, hasta la hora 8:30 del día fijado para la apertura de sobres.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con cero centavos ($ 2.000,00), a ser adquiridos por mesa de entrada municipal.

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería Municipal sito en Boulevard San Martín s/n de la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Secretaría de Gobierno Municipio de Gilbert, teléfono 3446-496031.

Ángel F. Constantino, presidente municipal; Bernardo R. Hornus, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018254 5 v./25/06/2021

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 06/2021

OBJETO: Adquisición de tractor 0 Km.

FECHA DE APERTURA: 06/07/2021.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: seis millones. ($ 6.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: mil.- ($ 1000,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 17 de junio de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00018273 3 v./24/06/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2021 - DECRETO Nº 696/2021

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de policloruro de aluminio y cloro gaseoso en cilindros para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos veinticuatro millones quinientos sesenta y un mil con 00/100 ($24.561.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 8 de julio de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento veintidós con 00/100 ($ 49.122,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 16 de junio de 2021 - Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00018353 3 v./25/06/2021

ASAMBLEAS

PARANA

MARÍA GRANDE CEREALES S.A.
Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 236/237 de la Ley 19.550, María Grande Cereales S.A. (en liquidación), cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a

realizarse el día 16 de julio de 2021 a las 15 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la Biblioteca Municipal, sita en avenida Argentina Nº 905 de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandatos;

3º) Designación de nuevos liquidadores;

5º) Tratamiento de proyecto de partición y distribución.

María Grande, 14 de junio de 2021 - Eduardo B. Bruno, presidente.

F.C. 04-00018260 5 v./25/06/2021

— — —

FEDERACIÓN ECONÓMICA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

La Federación Económica de Entre Ríos, de acuerdo al artículo 15 de su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2021, a las 19:00 horas en la modalidad a distancia, tal como está reglamentado en la Resolución Nº 55/2020 DIPJ.

Orden del día:

a) Consideración de la Constitución de la Comisión de Poderes y su dictamen.

b) Nombramiento de dos asociados, para firmar juntamente con el presidente y secretario de la institución el acta de la asamblea.

c) Aprobación de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

d) Elección de miembros del Directorio, en reemplazo de los que terminan sus mandatos: Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso;

Centro Comercial, Industrial y Agropecuario y de Servicio de Crespo; Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de Ramírez; Centro Comercial e Industrial de Nogoyá; Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de Libertador San Martín; Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante.

e) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por culminación de sus mandatos: Centro Económico de San Salvador; Centro de Defensa Comercial e Industrial de Urdinarrain; Centro de Actividades Económicas de Chajarí.

f) Fijación para el próximo período del monto tope que hace referencia el artículo 13 incisos a) y b) del estatuto.

El procedimiento de participación simultánea electrónica de la reunión de asamblea a distancia se realizará a través de la plataforma Zoom. El link para ingreso de la misma será remitido por correo electrónico una semana antes de la asamblea.

Para poder participar de la asamblea, los socios deberán comunicar su asistencia por correo electrónico indicando nombre y apellido completos, y la entidad por la que actúa. Además por este mismo medio deberán anticipar la documentación necesaria:

- Acta de la última Asamblea, acta de distribución de cargos, vigencia de personería jurídica.

- Quién represente a una entidad socia, no siendo su presidente, deberá presentar carta poder que acredite la representación invocada.

Proceso de admisión y acreditación en Zoom

1- La persona ingresará con el link provisto a la reunión de asamblea, es muy importante que coloque su nombre y apellido, y la entidad por la que actúa en la descripción del Zoom, para su rápida identificación.

2- Ingresará a una sala de espera donde será admitido por el operador.

3- Una vez validado se pasará a la sala de asamblea, donde deberá esperar a que inicie la reunión formal.

Nota: Artículo 20: El quórum mínimo para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto. Si media hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzara ese mínimo, podrá sesionar válidamente con el número de socios presentes.

Artículo 22: El derecho a votar en la asamblea sólo podrá ser ejercido por los asociados que tengan más de seis meses de antigüedad y que estén al día en cuanto a las disposiciones estatutarias.

Paraná, 15 de junio de 2021 - Silvio Farach, presidente; Liliana G. Alzugaray, secretaria general.

F.C. 04-00018349 1 v./23/06/2021

— — —

CÁMARA GAMMA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día siete (7) de julio de 2021, a las nueve (9:00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10:00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (Entre Ríos). Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Zoom, cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente.

2- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

6- Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (artículo 238, Ley 19.550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 14 de junio de 2021 - Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00018350 5 v./29/06/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL BÁDMINTON ENTRE RÍOS

En mi carácter de presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Badminton Entre Ríos, tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra entidad, que se llevará a cabo el día sábado 3/7/2021 a las 19 horas, en modalidad virtual por medio de plataforma Google Meet https://meet.google.com/xwd-xcfh-vob.

La asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, juntamente con presidente y secretario.

b) Lectura y aprobación de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio irregular N° 1, finalizado el 31/12/2020.

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los estados contables citados en el punto b.

d) Renovación de autoridades.

e) Determinación del monto de la cuota.

f) Proyectos y eventos para el año en curso.

g) Otros temas a tratar.

Paraná, 9 de junio de 2021 - Pablo D. Pérez, presidente.

F.C. 04-00018351 1 v./23/06/2021

— — —

ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE DELITOS ABERRANTES ENTRE RÍOS (VIDAER)

Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de julio del corriente año, a las 15:00 horas en Los Jacarandáes 1.041 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2020.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

3º) Nombrar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Paraná, 16 de junio de 2021 - Carla Cusimano, presidente; Delia Motta, secretaria.

F.C. 04-00018352 1 v./23/06/2021

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO COLÓN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Comercial Industrial y de la Producción del Departamento Colón convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio del 2021, a las 20:30 horas en la sede sita en calle San Martín 178

de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nº 53.

3) Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Reunión Zoom.

Tema: Asamblea General Ordinaria Cecom Colón 2021.

Hora: 27 julio 2021 - 8:30 p.m.

https://us02web.zoom.us/j/89405459279?pwd=Z2lZMFNtTjQxRkVKYmdYZmVrVndUdz09.

ID de reunión: 894 0545 9279.

Código de acceso: Cecom2021.

Colón, 18 de junio de 2021 - Fabio D. Iribarren, presidente; Marcos A. Viollaz, secretario.

F.C. 04-00018336 3 v./25/06/2021

— — —

GUALEGUAY

CLUB EMPLEADOS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL SUCURSAL GUALEGUAY

Convocatoria

El "Club Empleados del Banco Hipotecario Nacional Sucursal Gualeguay" convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08/07/2021 a las 18:00 hs., mediante la aplicación de videoconferencia "ZOOM", bajo el ID: 811 794 2257, contraseña: clubhip, conforme la resolución DIPJ N° 055 del 2020. Orden del día:

Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, aprobación del padrón de asociados y elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00018279 3 v./24/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB NAUTICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria

Sres. Socios: La Comisión Directiva hace saber a sus asociados, con derecho a participación y voto (art. 27 del Estatuto Social) que el día 16 de julio del corriente año a la hora 20 celebrará su Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución, suscriban el Acta de Asamblea.

2 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Estados Contables correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto de los Balances correspondientes a los mencionados Ejercicios Económicos.

4 - Lectura y consideración de la lista única de los propuestos Sres. Socios que integrarán la nueva Comisión Directiva del Club, a los fines de proceder a la renovación de autoridades de la entidad, lo que se pondrá en dicho acto a su votación.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada, y por medio de la modalidad presencial en su sede social (en caso que las disposiciones del P.E.N., el P.E.P.E.R. y las disposiciones municipales vigentes al momento de su celebración así lo autoricen y hasta el límite que las autoridades dispongan, priorizándose la participación de los miembros de la CD actual) y por medio de videoconferencia a realizarse por vía de google-meet, debiendo los interesados en participar del acto comunicar su intención con una antelación no inferior a 72 horas para confeccionar la lista de asistentes y remitir el enlace correspondiente (por e-mail: clubnauticogualeguaychu@hotmail.com), y contar con los medios tecnológicos adecuados, no resultando admisibles cuestionamientos a la legalidad del mismo problemas de conectividad individual y exclusivamente atribuible al participante, con la excepción de que sea demostrada incumba a la entidad emisora. La presente comunicación se hará saber en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario El Argentino durante tres días. Comisión Directiva CNG.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2021 – Matías Colombo, presidente, Andrés Rivas, secretario.

F.C. 04-00018281 3 v./24/06/2021

C. DEL URUGUAY

CIRCULO MEDICO DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Concepción del Uruguay convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Julio de 2021 a las 19,00 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi Nº 598 de esta ciudad. Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Google Meet cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los asociados mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada asociado y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2. Lectura y consideración de la Memoria Anual del Círculo Médico de C. del Uruguay;

3. Lectura y consideración del Balance General, Inventario General de Bienes, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas;

4. Elección de dos socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Art. 22º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

Concepción del Uruguay, 14 de junio de 2021 – Juan M. Minatta, presidente; María C. Gariboldi, secretaria.

F.C. 04-00018256 3 v./23/06/2021

— — —

SOCIEDAD RURAL CONCEPCION DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón Nº 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 17 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo de 2019 y el 29 de Febrero de 2020 - Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo de 2020 y el 28 de Febrero de 2021.

2 - Designación de dos señores socios para efectuar el escrutinio de la elección que se realizará en este acto para renovar autoridades.

3 - Elección de un Presidente, siete Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, para el período comprendido 01 de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2023.

4 - Designación de dos señores socios que firmaran el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta; el quórum para la Asamblea General Ordinaria estará formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y en caso de no obtenerlo a la hora señalada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los votos presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo cuando el Estatuto exija mayor número.

Tendrán derecho a voto los socios que se encuentren al día con Tesorería y tengan tres años de antigüedad como mínimo.

C. del Uruguay, 09 de Junio de 2021 - Gastón Marcó, presidente, Agustín Fernández Bugna, secretario.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a reunirse en la sede social de calle Eva Perón Nº 134 de la ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de junio a las 20 hs, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Autorizar a la nueva Comisión Directiva electa el 30 de Junio de 2021 para que, durante el tiempo que dure su mandato, pueda vender, permutar, comprometer en ventas por licitaciones públicas o privadas, o en forma de loteos, por un precio, plazo, condi-

ciones y demás estipulaciones que juzgue conveniente, el remanente del predio propiedad la Institución que se ubica en el Suburbio Norte de esta ciudad o sus fracciones.

2 - Facultar a dicha Comisión Directiva para que con el producto de las ventas de inmuebles pueda adquirir otros en su reemplazo si se juzga conveniente.

3 - Designar a dos señores socios para que con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por los arts. 26 y 28 del Estatuto vigente las Asambleas serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. La Asamblea Extraordinaria requiere para su constitución en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada para la primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de dos tercios de los votos presentes como mínimo.

C. del Uruguay, 09 de Junio de 2021 - Gastón Marcó, presidente, Agustín Fernández Bugna, secretario.

F.C. 04-00018275 3 v./24/06/2021

CITACIONES

C. DEL URUGUAY

a heredero/s y/o sucesor/es del Sr. ANTONIO ROBERTO EMILIO STARINIERI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria única, a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Starinieri Antonio Roberto Emilio s/ Ordinario", Expte. 6759, Año 2.015, a pedido de la actora, cita a heredero/s y/o sucesor/es del Sr. ANTONIO ROBERTO EMILIO STARINIERI, M.I. 4.790.038, para que comparezca en el plazo de quince (15) días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Se transcribe la parte resolutiva de la resolución pertinente: "Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2020. Proveyendo el escrito electrónico de fecha 01/02/21, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 142º del C.P.C.C.E.R., cítese por edictos a los herederos del demandado Antonio Roberto Emilio Starinieri, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de ciudad, para que comparezcan en el plazo de quince (15) días, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los representen en juicio. Fdo Dr. Mariano Morahan Juez". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de ésta ciudad.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 21 de abril de 2.021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018340 2 v./24/06/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

SENDEROS S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora dieciocho se reúnen en la Sede Social de la firma Senderos S.R.L., las Señoras socias Marina Leticia Collados, D.N.I. Nº 5.640.440 y Angélica Maidana, D.N.I. Nº 5.351.668, quienes representan el 100% del Capital y a fines de tratar las siguientes cuestiones:

1) Modificación del Artículo Primero del Contrato Social.
2) Determinación de la sede social.
3) Modificación del Artículo Quinto del Contrato Social.
4) Designación de Socia Gerente de la Sociedad.

En cuanto al tratamiento del punto 1) las socias resuelven por unanimidad modificar el Artículo Primero del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "En la fecha queda constituida entre las premencionadas, que suscriben el presente una Sociedad denominada "SENDEROS S.R.L.". La sociedad tiene su domicilio legal de jurisdicción de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. La sede social y asiento principal de sus actividades se fijará en reunión de socios celebradas a tal fin, pudiendo establecer sucursales y/o anexos en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero".

En cuanto al tratamiento del punto 2) las socias deciden por unanimidad fijar la sede social de la sociedad en calle Andrés Pazos 148 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

En cuanto al tratamiento del punto 3) las socias resuelven por unanimidad modificar el Artículo Quinto del contrato social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de una socia gerente, la misma ejercerá su cargo por tiempo indeterminado, quedando establecido que será suficiente su firma para libramiento de cheques y demás documentos sociales, como para la toma de decisiones sobre compra, venta, determinaciones, admisiones o despidos. Se deberán realizar reuniones mensuales que constarán en el libro de reuniones. La Dirección Técnica de la Clínica será ejercida por un médico clínico y un médico psiquiatra respectivamente, conforme las exigencias para este tipo de establecimientos, los que percibirán sus honorarios médicos conforme las reglamentaciones vigentes para Clínicas y Sanatorios."

En cuanto al tratamiento del punto 4) se resuelve por voluntad unánime de las socias designar como Socia Gerente a Marina Leticia Collados, la cual ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado.

No habiendo otro tema que tratar y siendo la hora 19,45 se da por finalizada la presente reunión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de junio de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018378 1 v./23/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

PRETTO RIOS INGENIERIA S.A.S.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de abril de 2021, se reúnen los accionistas de Pretto Ríos Ingeniería S.A.S., el Sr. Pretto, Andrés, DNI Nº 35.115.388 y el Sr. Ríos, Martín Julián, DNI Nº: 31.542.162, en el domicilio legal sito en calle Malvinas Argentinas 17. En dicha reunión y con la presencia del cien por cien del capital social, se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos séptimo y octavo, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7: La administración estará a cargo del Sr. Ríos Martin Julián que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Pretto Andrés en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismo y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Artículo 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Ríos Martín Julián, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de mayo de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018327 1 v./23/06/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 807, 811

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.